

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

RESOLUCION N° 01372026

CHILECITO, 30 ABR 2025.

VISTO:

Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

El Artículo 18° del Reglamento Interno – Ordenanza N° 2948/2009 del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo mencionado establece: *"Todo Concejal que incurra en 3 (tres) inasistencias injustificadas, consecutivas o alternadas y en periodo de Sesiones Ordinarias, Especiales y/o Extraordinarias, o de Comisiones Internas; será sancionado con una pena pecuniaria del cinco por ciento (5%) de la remuneración total a percibir en el mes que fuera efectivamente sancionado. A tal fin se implementará un libro de asistencia de cada Comisión en el cual cada Concejal registre la misma. Esta sanción será decidida e impuesta por el Concejo Deliberante, previo informe de la situación planteada...."*

QUE, resulta necesario garantizar el efectivo cumplimiento de la disposición contenida en el Reglamento Interno, a fin de asegurar el correcto funcionamiento institucional del Cuerpo Legislativo y el respeto de las normas que regulan su actividad.

QUE, corresponde instar a las áreas, autoridades y/o integrantes competentes al estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento Interno.

POR ELLO:



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

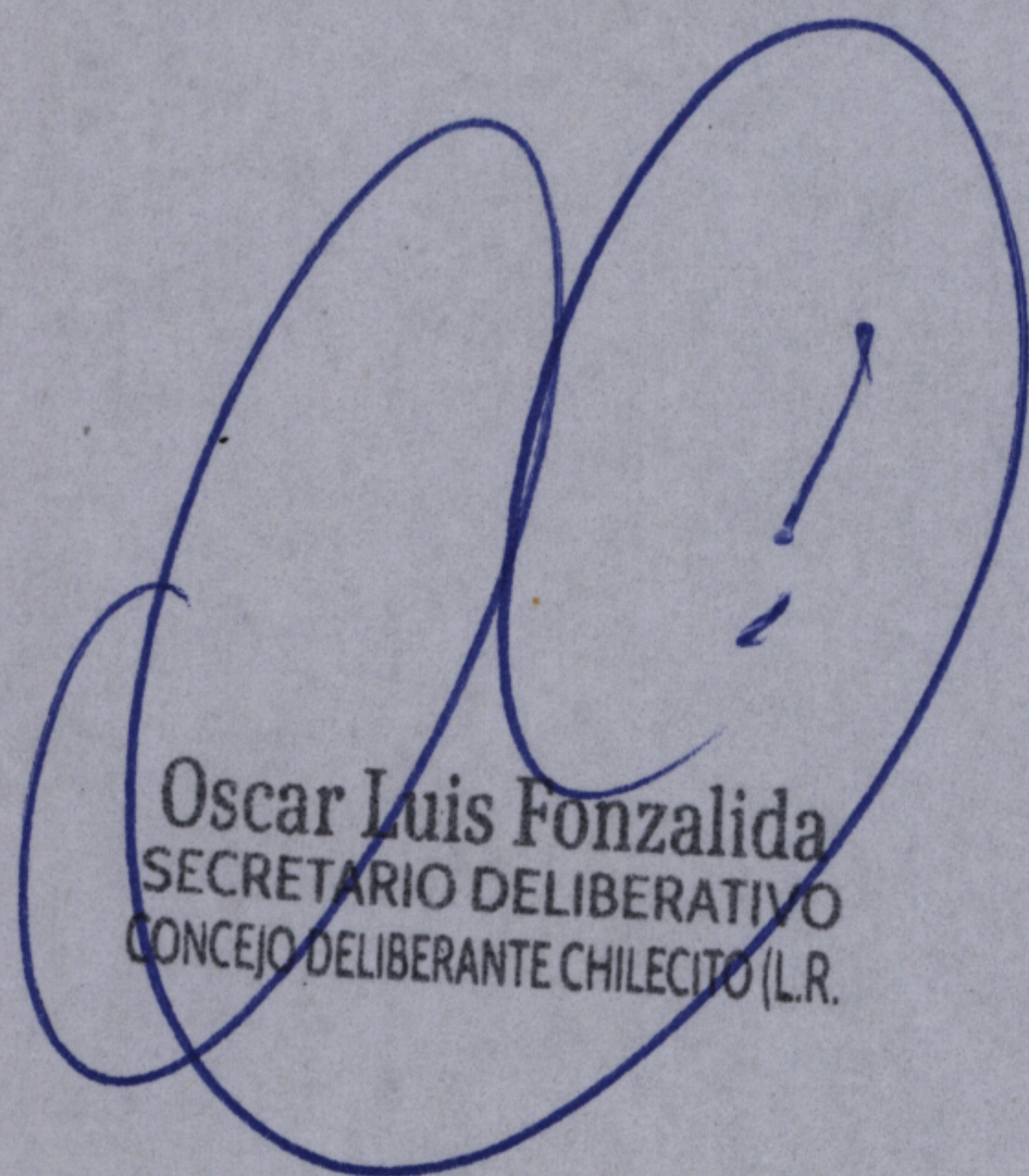
**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
RESUELVE**

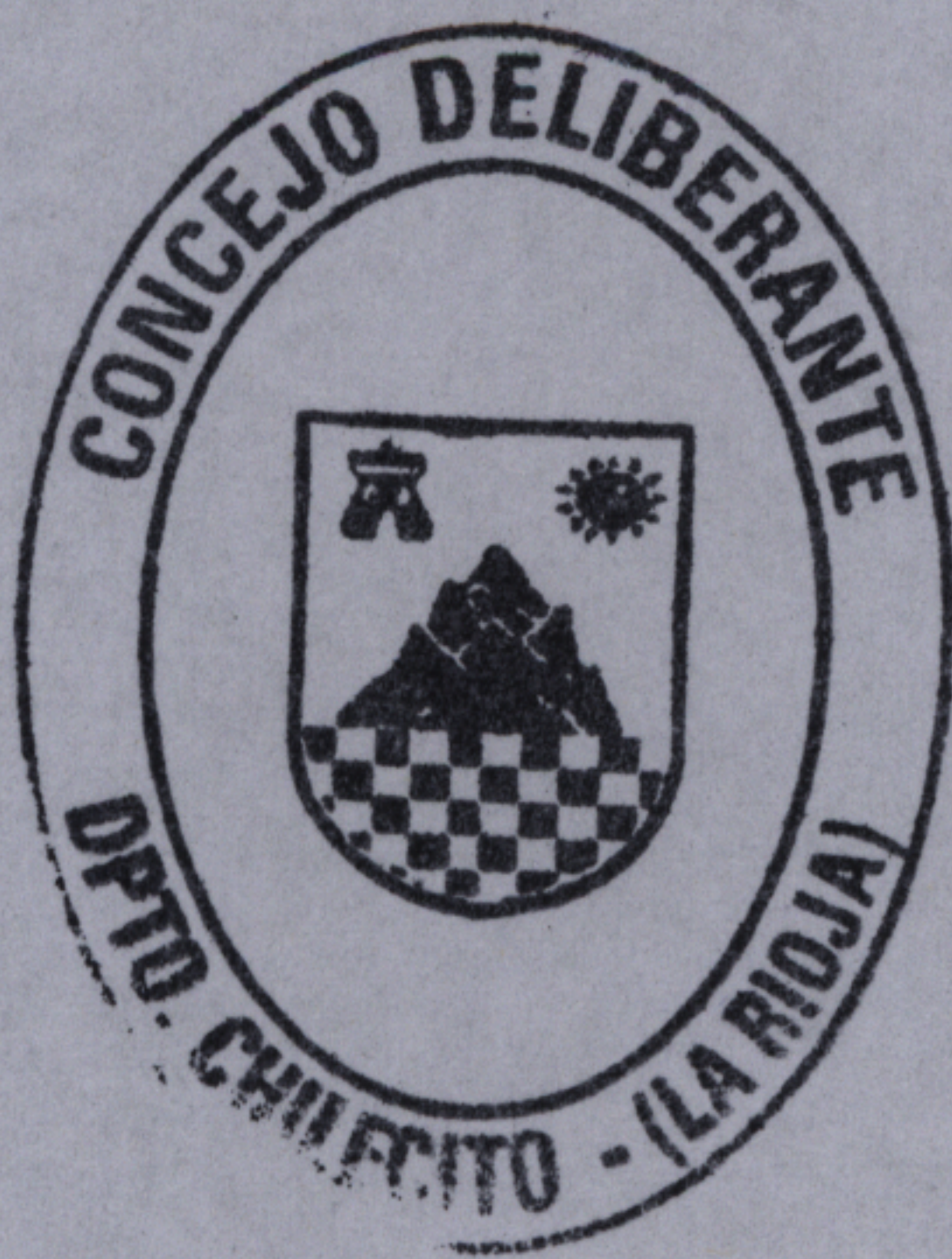
ART. 1º): SOLICITAR el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18º del Reglamento Interno – Ordenanza N° 2948/2009 del Concejo Deliberante en relación a la asistencia a Sesiones y reuniones de Comisión, establecidas en el *Capítulo IV – De La Asistencia a Sesión*.

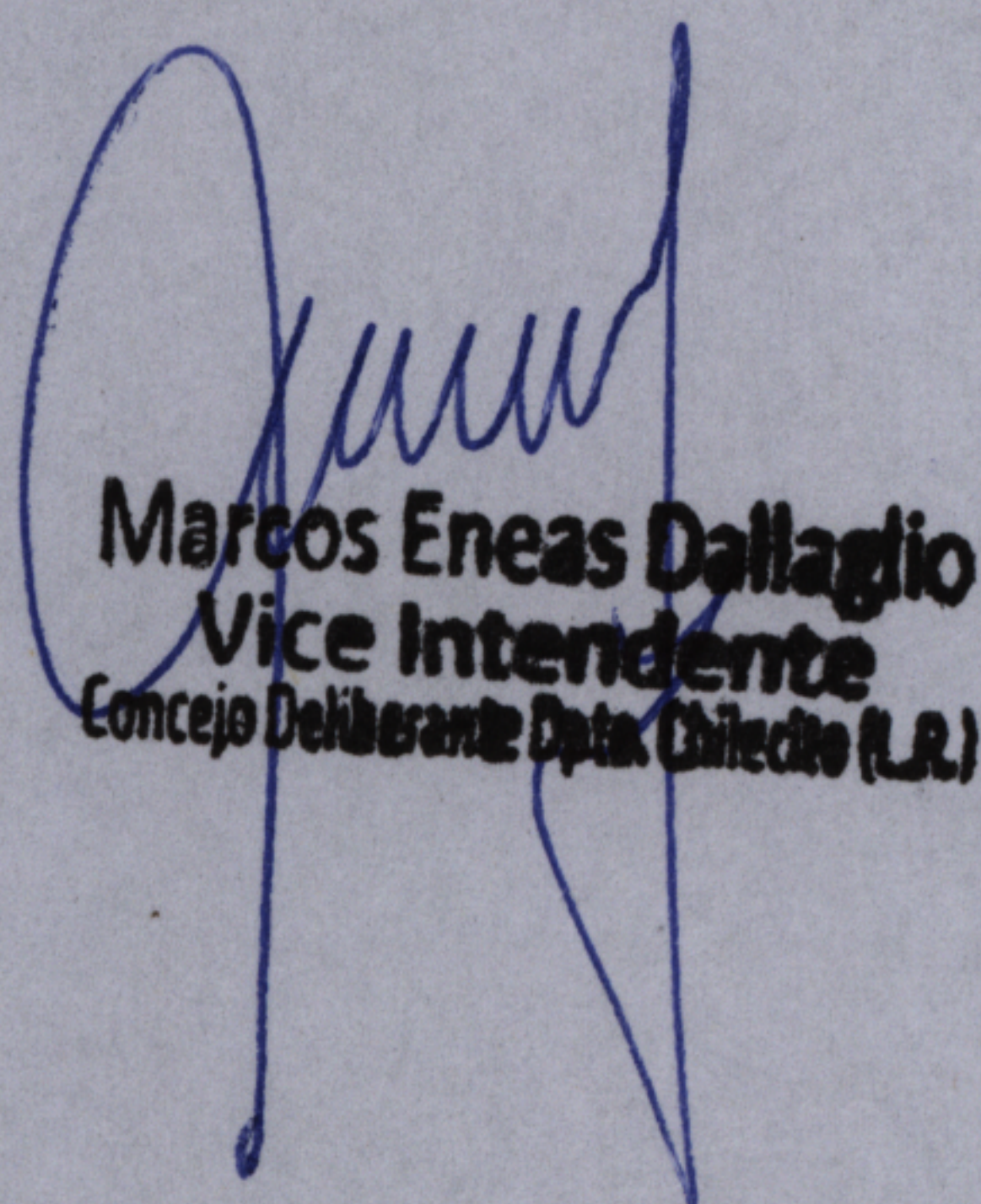
ART. 2º): REQUERIR a la Dirección de Comisiones que adopte las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a la disposición reglamentaria necesaria.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del "Edificio del Bicentenario de la Patria", del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta del mes de abril del Año dos mil veintiséis. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque "Unión Cívica Radical": Brizuela, Leandro Nicolás.**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)